MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA PN ESCAR No 49-7-10019-2023 DE FECHA 10-05-2023, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y LA FIRMA SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, MANTENIMIENTO FORESTAL Y CAPACITACIÓN PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.095.278 expedida en Manizales (Caldas), quien obra en calidad de Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" de Facatativá, nombrado en virtud de la Resolución No. 01610 del 06-06-2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 2115 del 23-06-2023 expedida por el Director General de la Policía Nacional por medio de la cual delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, quien para los efectos se denominará el CONTRATANTE por una parte y por la otra el señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 77.194.764 de Valledupar (Cesar), representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS con NIT: 900374639-5, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente otrosí de modificatorio No. 01 y adición No. 1 a la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023 previas a las siguientes consideraciones: **a).** Que la Policía Nacional-Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" celebró la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO FORESTAL, (INCLUYE: PROYECCIÓN DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL, SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, MANTENIMIENTO FORESTAL Y CAPACITACIÓN PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($78.039.188,34) **b).** Que el plazo de ejecución para la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023 es hasta el día 13-12-2023. **c.)** Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-006071-ESCAR de fecha 31-07-2023 el señor Intendente Jefe RODOLFO MORALES TRUJILLO supervisor de la Aceptación de oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 solicita al señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS la aceptación o no a la adición de la Aceptación de Oferta en mención por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS (35.082.016), con el fin de llevar a cabo la siembra de 1.554 arboles de especies nativas. **d).** Que mediante comunicado oficial S/N de fecha 28-08-2023 el señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES TM SA, emite concepto de viabilidad y aceptación de adición No. 1 a la aceptación de oferta PN ESCAR No. 49-7-10019-2023 **e).** Que mediante comunicación oficial No GS-2023-006970-ESCAR el señor Intendente Jefe RODOLFO MORALES TRUJILLO supervisor de la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 solicita al señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda realizar otrosí de adición No. 01 a la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023 por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($35´082.016) recurso 10. **f).** Que mediante comentarios en la plataforma GEPOL del comunicado oficial No GS-2023-006970-ESCAR, el señor Director de la unidad el día 05-09-2023 emite el siguiente concepto: *"Dios y patria buenos días De manera atenta remito documento PLANE adelantar el procedimiento de acuerdo a los parámetros de la norma"*. **g).** Que mediante comunicación oficial No GS-2023-007448-ESCAR el señor Intendente Jefe SAMUEL ANDRES GARZÓN SOTO Jefe de la Oficina de Contratos, solicita al señor Teniente Coronel FERNANDO MURILLO SABOGAL Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", realizar otrosí modificatorio No. 01 lo anterior teniendo en cuenta que el valor Ítem 1: "Realizar la siembra por compensación forestal de 2.500 individuos ... ETC", valor unitario $ 56´438.248,75 (donde esta aplicado el descuento del 2% al ítem 1) y valor total adjudicado de $78.039.188,34 cuyo cantidad quedó reflejada por 2.500 en la ficha técnica, que una vez adjudicado el valor con el descuento por error no se actualizó la cantidad del ítem 1 de la cuál corresponde a 2.569 brinzales surtidos y acorde a la ficha técnica del ítem en mención, quedando un valor de $57.995.944,42 y valor total hasta agotar presupuesto de $78.035.920,26 por lo cual en pro de un mayor aprovechamiento y ejecución se adquiere más árboles para siembra se adiciona el 2% al ítem 1 en valor y cantidad.

h). Que mediante la plataforma GEPOL del comunicado oficial No GS-2023-007448-ESCAR, el señor Director de la unidad autoriza realizar modificatorio No. 01. **I).** Que el presente otrosí modificatorio No. 01 y adición No. 01 a la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023, se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de mínima cuantía, desarrollado en la normatividad vigente articulo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **j).** Que se encuentra la certificación del plan de compras No. 102 de fecha 06-09-2023 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 10423 de fecha 07-09-2023. **K).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del otrosí de modificatorio No. 01 y adición No. 1 a la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el valor de la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023 y el anexo 1 especificaciones técnicas del ítem No.1, lo anterior teniendo que el valor Ítem 1: "Realizar la siembra por compensación forestal de 2.500 individuos ... ETC", valor unitario $ 56´438.248,75 (donde esta aplicado el descuento del 2% al ítem 1) y valor total adjudicado de $ 78´039.188,34 cuyo cantidad quedó reflejada por 2.500 en la ficha técnica, que una vez adjudicado el valor con el descuento por error no se actualizó la cantidad del ítem 1 de la cuál corresponde a 2.569 brinzales surtidos y acorde a la ficha técnica del ítem en mención, quedando un valor de $ 57´995.944,42 y valor total hasta agotar presupuesto de $ 78´035.920,26 por lo cual en pro de un mayor aprovechamiento y ejecución se adquiere más árboles para siembra se adiciona el 2% al ítem 1 en valor y cantidad las cuales están establecidas así:

VALOR ADJUDICADO DE LA ACEPTACION DE OFERTA

VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA YCUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($78.039.188,34) hasta agotar presupuesto, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR U/+IVA / INCLUIDO 2% DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	ITEM 1 Realizar la siembra por compensación forestal de 2.500 individuos ... Etc	VG	1	$ 56.438.248,75	**$ 78.039.188,34 hasta agotar presupuesto**
2	ITEM 2 Mantenimiento con presencia de ingeniero Ambiental o... Etc.	VG	1	$ 16.607.427,84	
3	ITEM 3 Ejecución de jornadas de Sensibilización ambiental... Etc.	VG	1	$ 1.969.408,00	
4	ITEM 4 Capacitación y entrenamiento de un funcionario designado por la supervisión... Etc	VG	1	$ 1.463.140,00	
TOTAL					**$ 78.039.188,34**

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE EXPRESIÓN
1	Realizar la siembra por compensación forestal de 2.500 individuos vegetales correspondientes a especies nativas dando cumplimiento a lo requerido por el artículo 3 de la resolución 10217000150 del 17 de noviembre de 2021. Las actividades de siembra se deberán realizar dentro de los predios de la ESCAR, específicamente en el área perteneciente a la Reserva Forestal Productora y Protectora Cuenca Alta del Río Bogotá (aproximadamente 5 hectáreas). El contratista suministrará 2.500 brinzales con mínimo 1m de altura, garantizando el óptimo estado fitosanitario de los mismos. La siembra estará compuesta de 2.500 brinzales surtidos de manera uniforme de las siguientes especies: Chicalá, Aliso, Sangregado, Sietecueros, Mortiño, Arboloco, Alcaparro, Tuno, Espino, Arrayán, Mano de oso, Tibar, Laurel de Cera, Hayuelo o aquellas que especifique el PMA de la Institución. Las labores para la siembra comprenden: Rocería y repique: Es conveniente "rozar" el sitio donde se va a plantar el árbol, es decir, cortar la vegetación, como plantas rastreras y/o trepadoras que puedan ser una competencia por luz y nutrientes para el árbol que se va a plantar. Los residuos de esta actividad deberán repicarse (reducir a tamaños pequeños) y disponerse en el sitio, ya sea en fajas para mitigar el impacto de la escorrentía, o alrededor de los árboles y sin que esto genere alguna afectación a los árboles plantados. Trazado: Como el fin de la siembra es la protección, se podrá hacer con un trazo variable de acuerdo con las condiciones del terreno; se plantean distintos arreglos y trazos que pueden ser en fajas, en parches, en líneas, en cuadrado, triangulares o la que en su momento se considere más conveniente para el estado del predio, siempre considerando el área disponible. Plateo: Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de los individuos se requiere hacer un plato de un (1) m de diámetro, alrededor de cada plántula. El plateo consiste en la eliminación de la capa vegetal alrededor de la plántula sembrada para evitar competencias de malezas. Ahoyado: El hoyo deberá ser lo suficientemente profundo y ancho para proporcionar a la planta tierra removida suficiente que facilite el crecimiento inicial y acumulación de la humedad necesaria para que las nuevas raíces se desarrollen.	2.500	Individuos Vegetales Plantados

	Se recomienda que los hoyos tengan unas dimensiones de 30 cm de profundidad por 30 cm de diámetro y el fondo se deja con la tierra floja; tener en cuenta que la tierra extraída se devuelve al hoyo libre de piedras, raíces, palos, etc. Llenado: El sustrato necesario para rellenar los espacios en la plantación de árboles, deberá ser tierra negra con cascarilla de arroz (La cascarilla debe estar limpia, sin ningún tipo de residuos, seca, fermentada y no debe haber sido utilizada en ninguna otra actividad), la relación para la mezcla deberá ser de una parte de cascarilla de arroz por ocho partes de tierra negra. Plantar el árbol: Antes de sembrar el árbol y de retirar la bolsa, primero verificar que el hoyo tenga la profundidad suficiente, lo cual se puede determinar colocando el árbol en el centro del hoyo, observando que la parte superior quede justo a nivel del suelo. Instalación de Tutores: Es preciso que se realice la instalación de tutores. El tutor deberá ser recto, de madera seca y contará con una dimensión mínima de 2 metros de largo y un espesor de tres por tres (3x3) centímetros. Los árboles se deberán ser sujetados de los tutores a través de una cuerda elástica sin hacer presión al árbol en el punto de sujeción de acuerdo a la necesidad de amarre. Control fitosanitario: Desde la preparación del terreno se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan afectar las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario con productos biológicos. Fertilización: Se aplica una dosis de 50 a 100 gramos de cal dolomítica, 200 a 300 gramos de abono orgánico ó 10-15 gramos de abono químico granulado N-P-K, de formulación 10-30-10 ó 18-46-0. Se recomienda mezclar bien los fertilizantes y enmiendas con la tierra o suelo y el hidroretenedor prehidratado (si es del caso), para agregar en el fondo y alrededor del árbol mientras se está sembrando. Georreferenciación: La ubicación de la plantación debe ser georreferenciada mediante el sistema coordenadas Magna sirgas, como sistema de referencia oficial del país, la cual debe ser entregada mediante tabla en formato txl editable. Ficha técnica del árbol sembrado: Se deberá diseñar una ficha para el árbol que contenga como mínimo la siguiente información: fotografía de árbol, nombre común, nombre científico, numero de árbol y georreferenciación. Entregables de la actividad: Informe mensual o según requerimiento de la supervisión donde se evidencie el avance la ejecución de la actividad, contemplando el antes, durante y después de las labores desarrolladas. Informe de ejecución financiera mensual. Fichas técnicas de árboles sembrados Tabla en formato xls con la georreferenciación de los árboles sembrados. Informe final de compensación para presentar a la CAR como cumplimiento del requerimiento de Resolución 10217000150 del 17 de nov de 2021.		

Quedando **NUEVO VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS** así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR U/+IVA / INCLUIDO 2% DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	ITEM 1 Realizar la siembra por compensación forestal de 2.569 individuos ... ETC	VG	1	$ 57.995.944,42	**$ 78.035.920,26 hasta agotar presupuesto**
2	ITEM 2 Mantenimiento con presencia de ingeniero Ambiental o ...ETC	VG	1	$ 16.607.427,84	
3	ITEM 3 Ejecución de jornadas de Sensibilización ambiental. ETC	VG	1	$ 1.969.408,00	
4	ITEM 4 Capacitación y entrenamiento de un funcionario designado por la supervisión... ETC	VG	1	$ 1.463.140,00	
TOTAL					**$ 78.035.920,26**

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE EXPRESIÓN
1	Realizar la siembra por compensación forestal de 2.569 individuos vegetales correspondientes a especies nativas dando cumplimiento a lo requerido por el artículo 3 de la resolución 10217000150 del 17 de noviembre de 2021. Las actividades de siembra se deberán realizar dentro de los predios de la ESCAR, específicamente en el área perteneciente a la Reserva Forestal Productora y Protectora Cuenca Alta del Río Bogotá (aproximadamente 5 hectáreas). El contratista suministrará 2.569 brinzales con mínimo 1m de altura, garantizando el óptimo estado fitosanitario de los mismos. La siembra estará compuesta de 2.569 brinzales surtidos de manera uniforme de las siguientes especies: Chicalá, Aliso, Sangregado, Sietecueros, Mortiño, Arboloco, Alcaparro, Tuno, Espino, Arrayán, Mano de oso, Tibar, Laurel de Cera, Hayuelo o aquellas que especifique el PMA de la Institución. Las labores para la siembra comprenden: Rocería y repique: Es conveniente "rozar" el sitio donde se va a plantar el árbol, es decir, cortar la vegetación, como plantas rastreras y/o trepadoras que puedan ser una competencia por luz y nutrientes para el árbol que se va a plantar. Los residuos de esta actividad deberán repicarse (reducir a tamaños pequeños) y disponerse en el sitio, ya sea en fajas para mitigar el impacto de la escorrentía, o alrededor de los árboles y sin que esto genere alguna afectación a los árboles plantados. Trazado: Como el fin de la siembra es la protección, se podrá hacer con un trazo variable de acuerdo con las condiciones del terreno; se plantean distintos arreglos y trazos que pueden ser en fajas, en parches, en líneas, en cuadrado, triangulares o la que en su momento se considere más conveniente para el estado del predio, siempre considerando el área disponible. Plateo: Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de los individuos se requiere hacer un plato de un (1) m de diámetro, alrededor de cada plántula. El plateo consiste en la eliminación de la capa vegetal alrededor de la plántula sembrada para evitar competencias de malezas. Ahoyado: El hoyo deberá ser lo suficientemente profundo y ancho para proporcionar a la planta tierra removida suficiente que facilite el crecimiento inicial y acumulación de la humedad necesaria para que las nuevas raíces se desarrollen. Se recomienda que los hoyos tengan unas dimensiones de 30 cm de profundidad por 30 cm de diámetro y el fondo se deja con la tierra floja; tener en cuenta que la tierra extraída se devuelve al hoyo libre de piedras, raíces, palos, etc. Llenado: El sustrato necesario para rellenar los espacios en la plantación de árboles, deberá ser tierra negra con cascarilla de arroz (La cascarilla debe estar limpia, sin ningún tipo de residuos, seca, fermentada y no debe haber sido utilizada en ninguna otra actividad), la relación para la mezcla deberá ser de una	2.569	Individuos Vegetales Plantados

	parte de cascarilla de arroz por ocho partes de tierra negra. Plantar el árbol: Antes de sembrar el árbol y de retirar la bolsa, primero verificar que el hoyo tenga la profundidad suficiente, lo cual se puede determinar colocando el árbol en el centro del hoyo, observando que la parte superior quede justo a nivel del suelo. Instalación de Tutores: Es preciso que se realice la instalación de tutores. El tutor deberá ser recto, de madera seca y contará con una dimensión mínima de 2 metros de largo y un espesor de tres por tres (3x3) centímetros. Los árboles se deberán ser sujetados de los tutores a través de una cuerda elástica sin hacer presión al árbol en el punto de sujeción de acuerdo a la necesidad de amarre. Control fitosanitario: Desde la preparación del terreno se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan afectar las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario con productos biológicos. Fertilización: Se aplica una dosis de 50 a 100 gramos de cal dolomítica, 200 a 300 gramos de abono orgánico ó 10-15 gramos de abono químico granulado N-P-K, de formulación 10-30-10 ó 18-46-0. Se recomienda mezclar bien los fertilizantes y enmiendas con la tierra o suelo y el hidroretenedor prehidratado (si es del caso), para agregar en el fondo y alrededor del árbol mientras se está sembrando. Georreferenciación: La ubicación de la plantación debe ser georreferenciada mediante el sistema coordenadas Magna sirgas, como sistema de referencia oficial del país, la cual debe ser entregada mediante tabla en formato txl editable. Ficha técnica del árbol sembrado: Se deberá diseñar una ficha para el árbol que contenga como mínimo la siguiente información: fotografía de árbol, nombre común, nombre científico, numero de árbol y georreferenciación. Entregables de la actividad: Informe mensual o según requerimiento de la supervisión donde se evidencie el avance la ejecución de la actividad, contemplando el antes, durante y después de las labores desarrolladas. Informe de ejecución financiera mensual. Fichas técnicas de árboles sembrados Tabla en formato xls con la georreferenciación de los árboles sembrados. Informe final de compensación para presentar a la CAR como cumplimiento del requerimiento de Resolución 10217000150 del 17 de nov de 2021.		

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($35.082.015,42) para el Ítem 1 recurso 10, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ITEM 1 Realizar la siembra por compensación forestal de 1.554 individuos ... ETC	VG	1	$ 35.082.015,42	$ 35.082.015,42
VALOR ADICIONAR TOTAL					$ 35.082.015,42

Quedando el valor total de la aceptación de oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023 por un valor total de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (113.117.935,68)

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR U/+IVA / INCLUIDO 2% DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	ITEM 1 Realizar la siembra por compensación forestal de 4.123 individuos ... ETC	VG	1	$ 93.077.959,84	**$ 113.117.935,68 hasta agotar presupuesto**
2	ITEM 2 Mantenimiento con presencia de ingeniero Ambiental o ...ETC	VG	1	$ 16.607.427,84	
3	ITEM 3 Ejecución de jornadas de Sensibilización ambiental. ETC	VG	1	$ 1.969.408,00	
4	ITEM 4 Capacitación y entrenamiento de un funcionario designado por la supervisión... ETC	VG	1	$ 1.463.140,00	
TOTAL					**$ 113.117.935,68**

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente otrosí modificatorio No. 01 y adición No. 1 a la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023 se requiere de las firmas de las partes y la modificación y aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA CUARTA:** las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta PN ESCAR 49-7-10019-2023 de fecha 10-05-2023, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la cuidad de Facatativá, para constancia de lo anterior se firma en un (01) original en 18 SEP 2023

POR LA POLICIA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Teniente Coronel **FERNANDO MURILLO SABOGAL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
C.C. 77.194.764 de Valledupar
Representante Legal **SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS**

ELABORADÓ POR: PT FERNANDO SANCHEZ PATARROYO
ANALISTA DE CONTRATOS ESCAR
REVISADO POR: IJ. SAMUEL ANDRES GARZON SOTO
JEFE GRUPO CONTRATOS (E)
REVISADO POR: CT. JOSE MIGUEL RUIZ SOLORZANO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESCAR (E)
REVISADO POR: CT. LILLYAM PATRICIA CARDENAS RESTREPO
JEFE ASUNTOS JURIDICOS ESCAR
APROBADO POR: MY. EMERSON DARSY CEVALLOS LARA
SUBDIRECTOR ESCUELA (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-09-2023

Kilómetro 4 vía Mancilla – Hacienda. Las Margaritas
Facatativá – Cundinamarca
Teléfonos 8 43 09 14 - IP 20627
escar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA